

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.7760 M.N. (NUEVE PESOS CON SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.79	Personas físicas	3.22
Personas morales	3.79	Personas morales	3.22
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.99	Personas físicas	3.73
Personas morales	3.99	Personas morales	3.73
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.20	Personas físicas	4.00
Personas morales	4.20	Personas morales	4.00

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 6 de junio de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 6 de junio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.3000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de junio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de mayo de 2002.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00143
Albania	Lek	0.00687
Alemania	Marco (3)	0.47990
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01300
Argentina	Peso (2)	0.27855
Australia	Dólar	0.56620
Austria	Chelín (3)	0.06821
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50251
Bélgica	Franco (3)	0.02327
Belize	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.14122
Brasil	Real	0.39809
Bulgaria	Lev	0.47110
Canadá	Dólar	0.65454
Chile	Peso	0.00153

China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.43022
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.81367
Costa Rica	Colón	0.00281
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.12622
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21739
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.02146
España	Peseta (3)	0.00564
Estonia	Corona	0.05992
Etiopía	Birr	0.11751
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03193
Fidji	Dólar	0.46780
Filipinas	Peso	0.02000
Finlandia	Marco (3)	0.15786
Francia	Franco (3)	0.14309
Ghana	Cedi (1)	0.12723
Gran Bretaña	Libra	1.46670
Grecia	Dracma (3)	0.00275
Guatemala	Quetzal	0.12638
Guyana	Dólar	0.00557
Haití	Gourde	0.03682
Honduras	Lempira	0.06120
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00386
India	Rupia	0.02041
Indonesia	Rupia (1)	0.11312
Irak	Dinar (2)	3.22893
Irlanda	Punt (3)	1.19178
Islandia	Corona	0.01092
Israel	Shekel	0.20214
Italia	Lira (1) (3)	0.48475
Jamaica	Dólar	0.02075
Japón	Yen	0.00807
Jordania	Dinar	1.41243
Kenya	Chelín	0.01276
Kuwait	Dinar	3.28731
Líbano	Libra (1)	0.66050
Libia	Dinar	0.75855
Lituania	Litas	0.27120
Luxemburgo	Franco (3)	0.02327
Malasia	Ringgit	0.26319
Malta	Lira	2.26603
Marruecos	Dirham	0.09041
Nicaragua	Córdoba	0.07057
Nigeria	Naira	0.00864

Noruega	Corona	0.12615
Nueva Zelanda	Dólar	0.47800
Países Bajos	Florín (3)	0.42592
Pakistán	Rupia	0.01665
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.19763
Perú	Nvo. Sol	0.28914
Polonia	Zloty	0.24820
Portugal	Escudo (3)	0.00468
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03088
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.10336
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00574
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00317
Rep. Dominicana	Peso	0.05908
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12500
Rumania	Leu (1)	0.02978
Singapur	Dólar	0.55991
Siria	Libra	0.02067
Sri-Lanka	Rupia	0.01040
Suecia	Corona	0.10300
Suiza	Franco	0.63800
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02358
Taiwan	Dólar	0.02944
Tanzania	Chelín	0.00104
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16367
Turquía	Lira (1)	0.00070
Ucrania	Hryvna	0.18763
Uruguay	Peso	0.06042
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.93860
Venezuela	Bolívar	0.00086
Vietnam	Dong (1)	0.06559
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01536

-
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 2) Tipo de cambio de mercado.
 - 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
 - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 6 de junio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.